



FUNCANORTE

FUNDACIÓN CANARIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA MUSICAL Y LAS ARTES EN EL NORTE DE TENERIFE

TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA

TARIFAS CURSO 2012/2013

CONCEPTO	TARIFA ANUAL		TARIFA POR TRIMESTRE	
	RESIDENTES (*)	NO RESIDENTES	RESIDENTES (*)	NO RESIDENTES
Derechos de matrícula	150	180	60	72
Aula instrumental	70	80	28	32
Lenguaje musical/Armonía	45	55	18	22
Música y movimiento y taller infantil	5	6	2	3
Danza	45	55	18	22
Talleres o Aulas específicas	45	55	18	22
Actividades de Conjunto	45	55	18	22
Impartición de cursos/talleres diversos	13,00 Euros/hora			
Expedición de certificados académicos	10 Euros			
BONIFICACIONES	% bonificado			
Familia Numerosa	50%			
Segundo Miembro Unidad familiar	20%			
Pertenecer a una banda de música o grupo Folclórico (Al menos durante 2 años)	25%			

- (*) Residentes en los municipios de Los Realejos e Icod de los Vinos. Se deberá acreditar dicha condición en el momento de formalizar la matrícula o autorizar al Ayuntamiento de Los Realejos o Icod de los Vinos, según proceda, a recabar dicha información del Padrón municipal de habitantes.
- La Tarifa anual podrá ser fraccionada en dos (2) plazos previa petición expresa del interesado fijándose como fecha límite para el pago fraccionado el 31 de diciembre.
- Los alumnos matriculados en un aula instrumental y lenguaje musical tendrán derecho de asistir a las actividades de conjunto gratuitamente.
- Si por causa sobrevenida la escuela no ha podido, durante un periodo de tiempo determinado, impartir alguna especialidad y estas no puedan ser recuperadas, podrá descontarse de las tarifas aplicables la parte proporcional de las clases no impartidas previa solicitud expresa del interesado.
- Una vez matriculado el alumno no se podrá devolver el precio cobrado salvo que la petición de reintegro obedezca a causas imputables única y exclusivamente al centro educativo.
- El pago del precio por la prestación de servicios se realizará mediante domiciliación bancaria (Cuaderno 19) en la cuenta corriente que expresamente indique el interesado. En el supuesto de que se devuelvan los recibos domiciliados se repercutirá al interesado todos los gastos financieros derivados de su devolución.